



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RESOLUCION N° INT. 16532. AUTORIZA REEMPLAZO D.S  
49 COMITÉ DE VIVIENDA BICENTENARIO, COMUNA DE  
TEMUCO

TEMUCO, 22 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3319

**VISTOS:**

a) EL D.S. N°49 DE (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su artículo N° 57 referido al Reemplazo de un beneficiario de subsidio habitacional;

b) La Resolución Exenta N°1640 de fecha 12 de noviembre del 2020, del llamado de Septiembre del 2010 y la Resolución Exenta N°146 de fecha 11 de Febrero del 2021, del llamado de Junio del 2010, ambas asignan subsidios habitacionales al Comités "Bicentenario" de la comuna de Temuco, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos.

c) Los Ord. N° 3943 del 19.10.2021 de la Entidad Patrocinante "Interviva Ltda", quien informa la Renuncia voluntarias de Don; Cesar Alisandro Melo Sepulveda, Rut;8.653.967-5, perteneciente al Proyecto Habitacional "Comité de Vivienda Bicentenario" Cód. N°155251, de la comuna de Temuco, razón por la cual solicita se efectúen el remplazo por Maria Jesús Melo Salinas, rut;17.983.176-7

d) Las Actas de Asamblea del Comité de vivienda Bicentenario de fecha 12 y 15 de octubre del 2021, realizada presencial y virtualmente, protocolizada ante Notario Héctor Basualto Bustamante de la comuna de Temuco, donde se aprueban la renuncia voluntaria de Don Cesar Alisandro Melo Sepulveda, Rut;8.653.967-5, Rut;19.462.641-k y en el mismo acto, aprueban como remplazantes a Doña Maria Jesús Melo Salinas, rut;17.983.176-7

e) Las Carta de "Renuncia Voluntaria" de fecha 7 de octubre del 2021, Certificado de subsidio serie N° SPH020200090011408 de Don" Cesar Alisandro Melo Sepulveda, Rut;8.653.967-5, donde expresan su renuncia al "Comité de vivienda Bicentenario y al Subsidio Habitacional, otorgado por el Ministerio de vivienda y Urbanismo, otorgado bajo Resolución N° 1640 del 12.11.2020 y la Resolución N°146 del 11.02.2021.

f) Las Resoluciones N° 6 y 7, de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, de la Contraloría General de la República;

g) El D.L. N°1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

h) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante Rescalat Ltda. mencionados en visto c), d), e) que dan cumplimiento a lo señalado en Decreto Supremo N°49 del año 2011 del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su Art N° 57. Referido a los Remplazos.

**RESOLUCIÓN:**

1.- DESIGNASE a Maria Jesús Melo Salinas, rut;17.983.176-7, como reemplazante de don Cesar Alisandro Melo Sepulveda, Rut;8.653.967-5, del comité de vivienda "Bicentenario" Cód. N° 155251 de la comuna de la comuna de Temuco

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE

**SERGIO MERINO PERELLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

PBR/AMJ/FPG/HSM/SFB/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- MINISTRO DE FE
- DIRECCION
- OFICINA DE PARTES